CLAUSULADO ADICIONAL AL PRIMER MODIFICATORIO AL CONTRATO ELECTRONICO No. 071-00-L-CATAM-GRUTA-2019 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA- FUERZA AÉREA COLOMBIANA Y SOCIEDAD DE APOYO AERONAUTICO S.A. NIT:800.139.545-2 CARRERA 25 No.1ª SUR 155 P3 TEL 6051563 MEDELLIN

Entre los suscritos: el Señor Coronel JOSE LUIS ENRIQUE AVENDAÑO HURTADO, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 88.222.449 expedida en Cucuta, quien actúa en calidad de Segundo Comandante y Ordenador del Gasto, cargo para el cual fue nombrado mediante Resolución No. 3450 del 18 de mayo de 2018 y por las que la modifiquen, adicionen o complementen, actuando en nombre y representación de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA – COMANDO AEREO DE TRANSPORTE MILITAR, con NIT 800.141.639-2 por una parte; y por la otra, el Señor Aristizábal Correa Gonzalo, mayor de edad y domiciliado en Medellín, identificado con cédula de ciudadanía No. 70.566.403 expedida en Envigado, quien actúa en calidad de Representante Legal de la SOCIEDAD DE APOYO AERONAUTICO S.A., con NIT. 800.139.545-2, hemos convenido celebrar el presente Contrato modificatorio, teniendo en cuenta las siguientes:

Cláusula 1 - Forma de pago y apropiación presupuestal

1.2 LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA pagará al Contratista el valor del contrato principal y el presente modificatorio así:

No. PAGO	VALOR	PAC MES	VIGENCIA RECURSOS
Primer pago	$ 8.461.993,69	PAC Diciembre o cuentas por pagar las cuales serán canceladas en el primer trimestre del año 2020	2019
Segundo pago	$ 2.997.641,35	PAC Abril 2020 de acuerdo a facturación con corte 28 de Febrero 2020.	2020
Tercer pago	$ 1.072.036,49	PAC Junio 2020 de acuerdo a facturación con corte 30 de Abril 2020.	
Cuarto pago	El saldo	PAC Diciembre y/o cuentas por pagar las cuales serán canceladas el primer trimestre del año 2021	

Cláusula 2 – Plazo de ejecución

Se modifica la Cláusula 3 Plazo de ejecución de la vigencia futura 2020, desde el 01 de enero de 2020 hasta el 30 de Noviembre de 2020 o hasta el agotamiento de los recursos, lo que ocurra primero.

Cláusula 3 – Garantías

Modifíquese el contrato electrónico identificado en el SECOP II como CO1.PCCNTR.1057401 en el sentido de establecer que el valor total del contrato asciende a la suma de $20.500.000, por ende debe modificarse la póliza No. 275650 del 15 de marzo de 2019 expedida por Liberty Seguros S.A, cuyo tomador es La Sociedad de Apoyo Aeronáutico S.A., en los diferentes amparos y porcentajes allí establecidos, el anexo modificatorio que debe subirse a la plataforma a más tardar dentro de los cinco días siguientes a la firma del presente contrato modificatorio.

AMPARO	%	VALOR	VIGENCIA	
			DESDE	HASTA
Cumplimiento de las obligaciones del Contrato	30	$ 6.150.000,00	05-AGOSTO-2019	**31-MARZO-2021**
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales	5	$ 1.025.000,00	05AGOSTO-2019	**30-NOVIEMBRE-2023**
Calidad del Servicio	50	$10.250.000,00	31-AGOSTO-2019	**28-FEBRERO-2021**

Cláusula 4 - Anexos del Contrato

Este documento hace parte integral del primer modificatorio al contrato electrónico del SECOP II ya referido, así como los demás documentos publicados en el SECOP II.

Cláusula 5 - Requisitos de Perfeccionamiento y Ejecución

El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción en el SECOP II y para su ejecución se requiere de la modificación del respectivo registro presupuestal, de la publicación en el SECOP II por parte del CONTRATISTA de los mecanismos de cobertura del riesgo y aprobación de los mismos por parte del MINISTERIO.

Cláusula 6 – Vigencia de las demás estipulaciones

Continúan vigentes las demás cláusulas del contrato No.071-00-L-CATAM-GRUTA-2019 y sus modificatorios, que no sean contrarias al presente contrato.

28 de agosto de 2020